



GONZALEZ ACEVEDO GERSON GONZALO
Representante de:
SANDRA PATRICIA PINCHAO PRIETO

Fecha: 23/09/2025

Nº EXPEDIENTE: 140020250001090 / mrobles

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN: SANDRA PATRICIA PINCHAO PRIETO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

NIE: Z3346924S

ASUNTO: Concesión autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de arraigo para la formación

VALIDEZ: desde 23/09/2025 hasta 22/09/2026

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y los artículos 123 a 129 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124.4 del mencionado Reglamento, la Subdelegada del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por la disposición adicional primera del Reglamento, **RESUELVE CONCEDER la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de arraigo para la formación a SANDRA PATRICIA PINCHAO PRIETO , con NIE Z3346924S.**

Expedición de TIE:

De acuerdo con el artículo 128.7 del Reglamento, en el plazo de **un mes** desde la notificación de la presente Resolución deberá solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero, compareciendo personalmente en la Unidad de Documentación de la Comisaría Provincial de Córdoba (**Avenida de los Mozárabes, 19; entrada por Avenida de América**), mediante cita previa en <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html> (seleccionando provincia, trámites Cuerpo Nacional de Policía, y a continuación Toma de huellas).

Aportación de matrícula:

En el plazo de tres meses desde la notificación de la presente resolución, deberá aportarse acreditación de que la matriculación se ha efectuado. Si la matriculación estuviera supeditada a periodos concretos, habrá de remitirse la prueba de matrícula en un **periodo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de matriculación** En caso de no cumplirse tal condición, podrá iniciarse un procedimiento de extinción de la autorización.

Superación de la formación:

Una vez superada la formación, y durante la vigencia de la autorización de residencia, el interesado presentará la solicitud de autorización de residencia y trabajo ante la Oficina de Extranjería junto con un contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empresario que garantice al menos el salario mínimo interprofesional, o el establecido por el convenio colectivo de aplicación, en el momento de la solicitud, y prueba de haber superado la formación prevista en la solicitud de residencia. La Oficina de Extranjería concederá en estos casos una autorización de dos años que habilitará a trabajar.

Recursos:

La presente resolución produce plenos efectos frente a la Administración y frente a terceros, y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse **recurso potestativo de reposición** ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de **UN MES**, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer **recurso Contencioso**



BUZÓN DE CONSULTAS:
<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, I
14004 CÓRDOBA



Administrativo en el plazo de **dos meses**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO

Ana María López Losilla

GOBIERNO
DE ESPAÑA
SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CORDOBA

CSV : CNO-4854-8a8d-8bda-59bd-8a75-17b2-77cf-1753

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA LOPEZ LOSILLA | FECHA : 10/10/2025 12:25 | NOTAS : F